Para despachos de oficio quatro

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Reuno

En la Villa de Archena en diez de Noviem.e de mil sete
zientos y veinte y ocho los S.res Pedro de Campos, y Joseph
De Avenza alcaldes ordinarios por Su Mg.d en hella dixe
ron q.e atento tienen orden del S.r G.or de la Villa de Cieza
para q.e se execute el rregistro de las Yeguas, Potros, Potrancas
y demas comprehendido en la instruccion, y despacho expe
dido por Su Mg.d sobre este asumto, siendo assi q.e por los
antezesores de sus merzedes se hizo dho rregistro en el dia dos
de Abril passado de este a.o y respecto de la bereda con q.e fueron
rreg.ridos sus mr.s despachada por dho S.r Gov.or en el mes de
obtu.e passado proximo en cuyo cumplimiento executaron dho
rregistro ante el Sa Christan de esta Villa por no auer escriv.o en
hella ni tener propios esta dha Villa para pagarle por mandar
Su Mg.d no pague cosa alguna los dueños de dha Yeguas por
rrazon de dho rregistro, y se tiene notizia no seruir el rreferi
do fecho por ante dho Sa Cristan por cuya causa, sus merzedes
truxeron para este efecto a mi el escriv.o y para q.e se practique
con la formalidad q.e Su Mg.d manda aunq.e no se halla
en este Archivo la orden de Su Mg.d como deuiera estar, y tienen
notizia sus merzedes q.e en los primeros a.s se dio o rremitio el
rreferido rregistro a la Ciudad de Murzia como cauza de
este Reino y ser esta dha Villa de su partido, y no del de la Villa
De Cieza pues ignoran el porq.e se ha ya dado despues a dha
Villa, i no a la dha Ciudad, y el rremitirlo como se rremitira de
presente es porq.e no se rretarde el R.l seruizio y lo q.e Su Mg.d
manda protestando como protestan no le pare perjuizio a esta
dha Villa y R.l Jurisdizion q.e administra, y con cuya
protesta y q.e sin q.e sea visto atribuirle a dho S.r Gov.or mas Ju
risdizion q.e la q.e tenga = mandaron q.e se execute dho rre